

**76001400302820200025900**  
**C.S.G.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el escrito presentado por el subintendente de la policía nacional para que se sirva proveer. Cali, 28 de Agosto de 2023. La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN  
DTE. FINESA S.A  
APD. JORGE NARANJO DOMINGUEZ  
COR. [inaranjoabogados@gmail.com](mailto:inaranjoabogados@gmail.com)  
DDA. CINDY JOHANNA CAICEDO CIFUENTES  
RAD. 760014003820200025900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1429  
Cali, Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que precede, el subintendente de la Policía Nacional Sr. Alexander Bolaños, allega escrito mediante correo electrónico al despacho el día 25 de agosto del año que avanza en el cual manifiesta que tiene en su poder el vehículo de placas DMS 991 y que los parqueaderos autorizados para su retención no lo reciben argumentando que dicho automotor no les registra solicitado por alguna entidad, que la entidad FINESA les manifestó que el citado vehículo no es requerido por la entidad, por lo que el subintendente decide trasladar el vehículo a la sede de la estación de policía de desepaz hasta tanto se resuelve tal situación.

Revisadas las diligencias del presente trámite se tiene que el mismo se encuentra en curso y a la fecha el vehículo se encuentra inmovilizado en el parqueadero de CALIPARKING desde el día 29 de septiembre de 2020 como consta del recibo de inventario No 5017, el cual fue dejado en custodia por inmovilización que hizo la policía nacional el día 28 de septiembre de 2020 mediante inventario 4802.

Llama la atención de esta judicatura las aseveraciones del subintendente, por cuanto a la fecha el trámite se encuentra en curso, si bien es cierto que la parte actora en fecha 1 de octubre de 2020, solicito la terminación del trámite, también es cierto que el despacho mediante auto 047 de fecha 29 de enero de 2021 se abstiene de decretar la terminación del trámite de aprehensión, es por ello el asombro de que el vehículo de placas DMS 991 fue inmovilizado nuevamente, cuando ya estaba inmovilizado y en custodia en el parqueadero CALIPARKING desde el día 28 de septiembre de 2020, esta judicatura no expedido ordenes de cancelación de las medidas que pesan sobre el rodante.

**76001400302820200025900**  
**C.S.G.**

Es por ello que se requiere con urgencia a la parte demandante FINESA S.A representada en estas diligencias por el Dr. Jorge Naranjo Domínguez para que manifieste los acontecimientos presentados dentro de este trámite y la manifestación realizada por parte de la entidad que representa al subintendente de la Policía Nacional.

También se requiere al representante legal del parqueadero CALIPARKING para que manifieste y aporte los soportes de como el vehículo de placas DMS 991 fue retirado de sus instalaciones, para ser nuevamente inmovilizado por la Policía Nacional.

Sin más, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

**DISPONE:**

**PRIMERO.- REQUERIR** al apoderado de la parte demandante FINESA S.A Dr. Jorge Naranjo Domínguez, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído manifieste los acontecimientos presentados dentro de este trámite y la manifestación realizada por la entidad que presenta, al subintendente de la Policía Nacional.

**SEGUNDO:-** al representante legal del parqueadero CALIPARKING para que manifieste y aporte los soportes de como el vehículo de placas DMS 991 fue retirado de sus instalaciones. Para lo anterior se concede el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**  
**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE AGOSTO DE 2023.

**J.A.A.R**

1.  
ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria